

Honorable Concejo Municipal 05 JUL 2011 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 389/11



Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

121

Con registro Nº CDE1-84 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0461 del 10 junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 064/11 "MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE Nº 218/2011 de 26 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 024/2011 del 05 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de mayo de 2011 en el SICOES con Código Interno 032/11, **CUCE: 11-1101-00-243119-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 799.990.35, siendo el cronograma de contratación escrito a fs. 0274 el siguiente:

• Publicación del DBC	05/05/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	17/05/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	17/05/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	20/05/2011
• Presentación de documentos	31/05/2011
• Firma de contrato	21/06/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 046/11 de fecha 16 de Mayo del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 070/11 del 17 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSTRUOL" (Unipersonal) representada por el Sr. Luis Gustavo Oliva Padilla, evidenciándose además la participación de Cuatro (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 011/11 de 18 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSTRUOL" (Unipersonal) representada por el Sr. Luis Gustavo Oliva Padilla, por el monto de **Bs. 724,837.85.- (Setecientos Veinte Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 3
RM 389/11

85/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Treinta (130) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 4 de abril de 2011, con Preventivo N° 02749, con Código SISIN A011193400000, Categoría Programática 18 0022 000, Fuente 41, Org. 119 Org. Financiado IDH, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**, que consiste en la construcción de obras de arte, camino que tiene una distancia de 10 Km., con el proyecto se mejorará la transitabilidad del camino durante toda la época del año, a través de la construcción de badenes y muros de contención.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **064/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Sub Alcaldía D-8 (fs. 134)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.287)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 288)
- Descripción del Proyecto (fs. 117)
- Certificación Presupuestaria actualizada (fs.133)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 138)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 290)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 291)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.326 a 335)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 332)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 308)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 335)
- Resolución de Adjudicación (fs. 337)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 339)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 345)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 341)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 346)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 347)
- Informe de Estudio de suelo (fs. No corresponde)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 064/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la **EMPRESA CONSTRUCTORA "CONSTRUOL"** (Unipersonal) representada por el Sr. Luis Gustavo Oliva Padilla, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO CHAUNACA - MARAGUA" D-8**, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 724,837.85.- (Setecientos Veinte Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 85/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Ciento Treinta (130) días calendario, por haber



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 3
RM 389/11

cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL